

Legislación Nacional

Decreto 285/2005 SECRETARIA DE CULTURA PODER EJECUTIVO NACIONAL Prorróganse designaciones de agentes de la Planta no Permanente de Personal Transitorio. Bs.As., 5/4/2005 VISTO la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002, las Decisiones Administrativas N° 3 y N° 657 de fecha 21 de enero y 10 de diciembre de 2004 respectivamente, los Decretos N° 1058 del 19 de junio de 2002 y N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, y CONSIDERANDO: Que el Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, determinó que el Régimen de Contrataciones de Personal por tiempo determinado, comprenderá exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio o estacionales no incluidos en las funciones propias del Régimen de carrera. Que en tal sentido, el Anexo I al Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley N° 25.164, en su Artículo 9° estableció que el régimen de contrataciones comprende aquellas por tiempo determinado y la designación en plantas transitorias. Que mediante la Decisión Administrativa N° 3/04 se regularon las pautas de equiparación para la fijación de la remuneración al personal comprendido en el Régimen de Contrataciones de Personal por tiempo determinado. Que la Decisión Administrativa N° 657/04 aclara que lo prescripto por la Decisión Administrativa previamente citada resulta de aplicación al personal comprendido en las Plantas de Personal Transitorio, en las jurisdicciones y organismos en los que rige el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SI.NA.P.A.) aprobado por Decreto N° 993/91 (t.o.1995). Que a través del Decreto N° 491/02 se ha establecido que todas las designaciones de personal permanente y no permanente, incluyendo en este último al transitorio y contratado, serán efectuadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que en virtud de las prescripciones legales mencionadas la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha elevado la propuesta de prórroga de la planta transitoria de personal, con las adecuaciones correspondientes, cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a dicho organismo. Que los cargos de la citada Planta no Permanente del Personal Transitorio se encuentran debidamente financiados. Que ha tomado intervención la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la Constitución Nacional y del artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Prorrogar las designaciones de los agentes de la Planta no Permanente de Personal Transitorio de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION cuyos Nombres y Apellidos, Números de Documento y Niveles y Grados Escalonarios se indican en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 1° de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005. ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.